

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

**PAUTAS REGLAMENTARIAS QUE
REGULAN EL PLAN DE ESTUDIOS 2017**

Se aplica a partir de la malla 2022

**CARRERA DE HIGIENISTA EN
ODONTOLOGÍA**

Aprobado por Resolución N°16 del 18/09/25 del CFO

Contenido

1. Régimen de los cursos.....	4
Artículo 1.....	4
Artículo 2.....	4
Validez de los Cursos	4
Artículo 3.....	4
Artículo 4.....	4
Artículo 5.....	4
Artículo 6.....	4
2. Régimen de asistencia.....	5
Control de asistencia.....	5
Artículo 7.....	5
Artículo 8.....	5
Artículo 9.....	5
Artículo 10.....	5
3. Régimen de cursado clínico	6
Artículo 11.....	6
Artículo 12.....	6
Artículo 13.....	6
4. Régimen de evaluación del aprendizaje.....	6
Artículo 14.....	6
Artículo 15.....	6
Artículo 16.....	7
Artículo 17.....	7
Artículo 18.....	7
Artículo 19.....	7
Artículo 20.....	7
Artículo 21.....	7
5. Régimen de aprobación de UC.....	7
Artículo 22.....	7
6. Cursos con régimen de exoneración por parciales.....	8
Artículo 23.....	8
Artículo 24.....	8
Evaluación sumativa	9

Artículo 25.....	9
Artículo 26.....	9
De los exámenes	9
Artículo 27.....	9
Artículo 28.....	9
Artículo 29.....	9
Artículo 30.....	10
De la calificación final de UC.....	10
Artículo 31.....	10
Artículo 32.....	10
Artículo 33.....	10
Artículo 34.....	11
7. Régimen del cursado para la práctica en Servicios.....	11
Artículo 35.....	11
Artículo 36.....	11
Artículo 37.....	11
Artículo 38.....	11
Artículo 39.....	11
Artículo 40.....	12
Artículo 41.....	12
Artículo 42.....	12
Artículo 43	12
Artículo 44	12
Artículo 45	13
Artículo 46	13
Artículo 47	13
8. Régimen de previas malla 2022.....	14

1. Régimen de los cursos

Artículo 1:

La modalidad reglamentaria constituye la forma de cursado para la totalidad de la Unidades Curriculares (UC) que integran la Carrera de Higienista en Odontología dado el carácter interdisciplinario del modelo curricular adoptado y su orientación pedagógica.

El régimen de las UC que se desarrollen como optativos o en modalidad semi-presencial o a distancia será definido y acordado en cada caso por la Comisión Académica de las Carreras (CAC) de la Facultad de Odontología (FO).

Artículo 2:

El curso “Introducción a la Odontología” (IO) con que se inicia la carrera es de asistencia obligatoria y constituye un requisito para el acceso a las áreas de formación que vertebran el Plan de Estudios y el tránsito por las sucesivas unidades curriculares. Los casos particulares de inasistencia justificada serán considerados por la CAC de la FO.

Validez de los Cursos

Artículo 3:

Las UC: “Práctica en Posgrado”, “Práctica en Servicios” (cursos que no requieren prueba final), “Cursos optativos y/electivos”, así como el “IO” no pierden su validez.

Artículo 4:

Las demás UC que integran las diferentes áreas de formación tendrán una validez de tres años.

La pérdida de validez del curso determina que el/la estudiante deberá cursar nuevamente.

Artículo 5:

Todo/a estudiante inscripto o cursando una UC a la cual ingresó en condiciones reglamentarias continuará cursando la misma si por otros motivos reglamentarios perdiera la validez un curso que es previatura.

Artículo 6:

Aquellos/as estudiantes que no desarrollen ninguna actividad curricular en un lapso mayor a 5 años, podrán retomar la carrera previo evaluación y asesoramiento de la CAC sobre la trayectoria curricular a seguir por el/la estudiante.

2. Régimen de asistencia

Control de asistencia

Artículo 7:

Todas las UC que integran la malla curricular de la Carrera de Higienista en Odontología son consideradas de asistencia obligatoria.

Artículo 8:

Se debe asistir al menos al 80% de las clases definidas como obligatorias en: cada UC y en cada parte de las unidades integradas por varias Unidades Académicas.

Cuando las inasistencias, justificada o no, superen el 20% el/la estudiante deberá recurrar. Las inasistencias, de no ser justificadas por enfermedad certificada, o de causa mayor, no podrán ser consecutivas.

Cuando se registren hasta un 30% de inasistencias y dentro de las mismas se certifiquen no menos de un 50% por División Universitaria de la Salud (DUS), el cuerpo docente valorará el rendimiento del/de la estudiante y podrá validar el cursado.

En las UC “Práctica en Posgrado” y Práctica en Servicios”, el/la estudiante sólo podrá registrar hasta un 10% de inasistencia (Justificada o no) en cada UC y/o en cada parte de las unidades o servicios donde se desarrolla la misma. Las inasistencias no podrán ser consecutivas.

Artículo 9:

El/la estudiante que durante las actividades de atención clínica y/o aquellas de Promoción o educación para la salud en centros educativos, o similares, a juicio del docente no se encuentre preparado para realizarlas, no podrá desarrollarlas ese día y se le encomendará otra actividad complementaria (uso de fantomas, lectura de material de referencia u otras)

Artículo 10:

El/la estudiante tendrá derecho a reponer horas de clase prácticas/clínicas de la UC: “Práctica en Posgrado” al final de la fecha que supuestamente finalizaría la práctica únicamente en aquellos casos de suspensión de la actividad prevista en el cronograma. En situaciones donde no pueda hacer uso de ese derecho, el docente evaluará cada caso particular y en acuerdo con la CAC.

3. Régimen de cursado clínico

Artículo 11:

En las UC “Práctica en PosGrado” y “Programación de la atención y actividad clínica” los/las estudiantes con bajo rendimiento tienen derecho a permanecer en el curso hasta la culminación del mismo realizando actividades alternativas bajo supervisión docente. Se realizará adecuado seguimiento del/la estudiante.

Artículo 12:

Las fechas de inicio y finalización de la UC serán definidas por el Consejo de la F.O. Al finalizar la UC “Programación de la atención y Actividad Clínica”, “Procedimientos de prevención, promoción y educación para la salud. Procedimientos técnicos educativos comunitarios” los/las estudiantes podrán obtener:

- a) **Ganancia del curso:** para aquellos/aquellas estudiantes que lograron cumplir los objetivos de aprendizajes planteados de acuerdo a la UC y obtuvieron una evaluación continua igual o superior a ACEPTABLE.
- b) **Reprobación del curso:** para aquellos/aquellas estudiantes que al promedio de finalizar el curso tienen una evaluación continua de insuficiente o muy insuficiente.
- c) **Informe pendiente:** cuando los/las estudiantes tienen un rendimiento adecuado (continua de Aceptable o mayor) pero no alcanzaron los aprendizajes previstos por circunstancias ajenas a su voluntad y cuentan con constancias de ello en los informes de devolución de la Evaluación Continua (EC), hasta el último día previo al inicio del nuevo curso lectivo.

Artículo 13:

El cursado de las Prácticas en Posgrado se prolongará hasta que el estudiante consolide las competencias previstas.

4. Régimen de evaluación del aprendizaje

Artículo 14:

La Carrera se regirá por la escala de calificaciones de seis niveles de categorías conceptuales para las carreras de la Facultad de Odontología con umbral de aprobación de aceptable.

Artículo 15:

La evaluación del aprendizaje se desarrollará a través de la modalidad continua y/o sumativa.

Artículo 16:

La EC (evaluación continua) será de carácter obligatorio en todos los cursos de: “Instrumental”, “Práctica en Posgrado”, “Procedimientos de prevención, promoción y educación para la salud. Procedimientos técnicos educativos comunitarios”, “Programación de la atención y actividad clínica” y “Práctica en Servicios” requiere un mínimo de Aceptable.

En la EC para rendir el examen cuando corresponda, la EC quedará registrada en el acta de curso.

Artículo 17:

A los efectos que la evaluación continua cumpla una función formativa, deberá ser informada e intercambiada con el/la estudiante durante el proceso de aprendizaje y publicarse sus resultados antes del examen.

Artículo 18:

La calificación alcanzada por la EC mantendrá su vigencia durante las oportunidades de evaluación reglamentaria.

Artículo 19:

En el curso clínico de “Programación de la atención y actividad clínica” se realizará al menos dos instancias formales de intercambio docente – estudiante en los que se pondrán en juego elementos auto-evaluativos y de evaluación docente sobre el aprovechamiento del curso con entrega de constancia al/a la estudiante.

Artículo 20:

En la UC “Práctica en Posgrado” donde participan diferentes Unidades Académicas, Servicios y/o Especialidades tiene evaluación continua final integrada, los resultados de las evaluaciones deberán ser definidos por el docente responsable de la UC.

Artículo 21:

La UC “Procedimientos de prevención, promoción y educación para la salud. Procedimientos técnicos educativos comunitarios” tiene una evaluación continua que consta de: exposiciones educativas realizadas en clase, los trabajos realizados en las escuelas y la calificación de un rotafolio educativo en relación a los temas abordados durante el curso. Su realización será individual.

5. Régimen de aprobación de UC de:

Artículo 22:

Las UC: “Práctica en Posgrado”, “Práctica en Servicios” y las UC Optativas se aprueban exclusivamente por evaluación continua. En “Práctica en Pos grado” y en “Práctica en

Servicios” la calificación final resultará del promedio de evaluaciones obtenidas en cada clínica o servicio, donde se desempeñó el/la estudiante, acorde a los criterios generales de evaluación, siendo necesario una nota final de Aceptable.

La UC “Procedimientos de prevención, promoción y educación para la salud. Procedimientos técnicos educativos comunitarios” la calificación final resultará del promedio entre la evaluación continua y el informe confeccionado por el/la estudiante a partir del trabajo realizado en las escuelas. La no presentación de éstos materiales no permitirá la aprobación del curso (rotafolio e informe), siendo necesario una nota final de Aceptable.

6. Cursos con régimen de exoneración por parciales

Artículo 23:

Los cursos teóricos y teórico – prácticos del segundo semestre del 2025 con régimen de exoneración por parciales podrán ser exonerados por estudiantes que tengan promedio en los parciales de aceptable o más y siempre que en ninguno de los dos parciales tengan nota de muy insuficiente.

Aquellos estudiantes que no realicen los parciales o cuyo promedio de parciales sea de muy insuficiente o insuficiente, podrán rendir examen del curso.

A partir del año 2026 se aplica la norma a todos los cursos teóricos y teórico-prácticos semestrales con régimen de exoneración por parciales.

Tabla 1: Calificación final de Cursos con Exoneración

CALIFICACIONES CONTINUAS			CALIFICACIONES DISCONTINUAS		
Parcial	Parcial	Nota promedio	Parcial	Parcial	Nota promedio
ACEPTABLE	BUENO	BUENO	INSUFICIENTE	MUY BUENO	ACEPTABLE
BUENO	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	INSUFICIENTE	ACEPTABLE
BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO	INSUFICIENTE	EXCELENTE	BUENO
MUY BUENO	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	INSUFICIENTE	BUENO
MUY BUENO	EXCELENTE	EXCELENTE	MUY BUENO	ACEPTABLE	BUENO
EXCELENTE	MUY BUENO	EXCELENTE	ACEPTABLE	MUY BUENO	BUENO
			ACEPTABLE	EXCELENTE	MUY BUENO
			EXCELENTE	ACEPTABLE	MUY BUENO
			BUENO	EXCELENTE	MUY BUENO
			EXCELENTE	BUENO	MUY BUENO

Artículo 24:

La UC “Instrumental de uso odontológico” no es exonerable. El curso se aprueba por asistencia y evaluación continua debiendo rendir examen obligatorio.

Evaluación sumativa.

Artículo 25:

La calificación final de la UC “Instrumental de uso odontológico” surgirá de una ponderación de la nota de la EC del curso y de la nota de examen y quedará registrada en el acta de examen.

Artículo 26:

El sistema de ponderación de la EC con la nota de examen para la obtención de la calificación final se presenta en la tabla a continuación (tabla 2). En el cruce de las columnas y filas aparece la NOTA FINAL.

Tabla 2. Nota Finales (Ponderación Continua con Exámenes) UCs

EXAMEN/PROMEDIOS CURSOS EXONERABLES	EVALUACIÓN CONTINUA			
	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
MUY INSUFICIENTE	MUY INSUFICIENTE	MUY INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE
INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	ACEPTABLE
ACEPTABLE	ACEPTABLE	BUENO	BUENO	MUY BUENO
BUENO	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO
MUY BUENO	BUENO	MUY BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
EXCELENTE	MUY BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	EXCELENTE

De los exámenes:

Artículo 27:

Cada UC que así se defina deberá ser acreditada por un examen.

Artículo 28:

El/la estudiante tendrá derecho a presentarse al examen en seis oportunidades a partir de la fecha de finalización del curso, durante su período de vigencia.

Artículo 29:

El Consejo de Facultad establecerá seis períodos ordinarios de evaluación para aquellos UC que así lo establecen o para los estudiantes que no habiendo exonerados, ganaron el derecho a rendir examen. Las mismas estarán distribuidas en el año de la siguiente forma:

- Febrero
- Abril
- Mayo – Junio
- Julio – Agosto
- Septiembre – Octubre
- Noviembre – Diciembre

Artículo 30:

Para los exámenes y parciales con evaluación continua se aplica la siguiente escala de calificaciones.

Tabla 3: Escala de Calificaciones

EXAMENES Y PARCIALES

Puntos en el intervalo	Calificación
0 a 39,99	MUY INSUFICIENTE
40 a 59,99	INSUFICIENTE
60 a 66,99	ACEPTABLE
67 a 74,99	BUENO
75 a 87,49	MUY BUENO
87,5 a 100	EXCELENTE

De la CALIFICACIÓN FINAL de las UC

Artículo 31:

Los/las estudiantes que no logren alcanzar una calificación final de aprobación de las seis oportunidades deberán recurrar el curso correspondiente.

Artículo 32:

Cuando el/la estudiante opte por recurrar sin haber agotado las seis oportunidades de examen, quedarán sin efecto las condiciones de evaluación generadas en el cursado anterior.

Otros cursos

Artículo 33:

Se podrá rendir examen libre en el curso optativo de inglés.

Artículo 34:

Para el egreso el/la estudiante deberá haber aprobado 12 créditos en cursos optativos y electivos.

7. Régimen de cursado para la Práctica en Servicio:

Pasante es aquel estudiante de grado que desarrolla una práctica pre-profesional de carácter curricular en ámbitos organizados a nivel institucional y/o comunitarios vinculados a la atención de la salud bucal de la población, incorporándose a un equipo de salud o a un equipo establecido, recibiendo orientación y respaldo de un plantel docente y profesional específico.

Artículo 35:

La pasantía “Práctica en Servicios” se desarrolla en Servicios asociados a la docencia o en la Facultad de Odontología.

Son servicios asociados a la docencia aquellos con los que posea convenios específicos (pertenecientes al sector público y/o privado de primero, segundo o tercer nivel de atención) (Resolución 29 del Consejo de la Facultad del 22/12/99).

Los servicios se ubican tanto en Montevideo como en el interior del país.

Puede cursarse en uno, dos o tres servicios diferentes.

Artículo 36:

Las actividades asistenciales clínicas de los/las estudiantes deben tener la supervisión directa y presencial de los/las odontólogos/as del Servicio.

Las actividades educativas en comunidad deben tener la supervisión de un profesional de la salud, siendo necesario que el pasante cuente con un/una odontólogo/a de referencia en el servicio durante todo el horario definido para su atención.

Artículo 37:

El/la estudiante pasante debe poseer carne de salud al día para comenzar la pasantía, lo que será controlado en bedelía al momento de la inscripción.

Artículo 38:

Los/las estudiantes de la FO que realizan actividades asistenciales están cubiertos por el BSE en caso de accidentes laborales. Es responsabilidad del estudiante verificar que su nombre está incluido en la lista antes de comenzar su pasantía.

Artículo 39:

La pasantía “Práctica en Servicio” tiene una carga horaria de 240 horas equivalente a 60 turnos de cuatro horas cada uno. Esto podrá ajustarse a las características del Servicio pudiendo contar con turnos de 6 y hasta 8 horas que equivaldrán a turno y medio o dos

turnos respectivamente. El cursado será continuo y sólo en casos excepcionales podrá interrumpir la pasantía y ser retomada sin tener que comenzar nuevamente.

Artículo 40:

El cursado de la “Práctica en Servicios” deberá incluir por lo menos 3 turnos semanales (12 horas) y un máximo de 5 (20 horas). Podrá desarrollarse en diferentes servicios.

Artículo 41:

Si el/la estudiante, por motivos debidamente certificados, no pudiera cumplir éste horario semanal se evaluará en la Dirección de la Carrera y en conjunto con la CAC.

Se admite hasta un 10% de horas no realizadas por enfermedad o por motivos ajenos al estudiante, en cada uno de los servicios donde se realice la pasantía durante el período de la misma. Se incluye dentro del 10% los feriados, paros o interrupciones puntuales del Servicio. En el caso que se supere ese porcentaje por motivos justificados las horas deberán ser recuperadas en los respectivos servicios.

En el caso en que durante la pasantía el servicio interrumpe por más de 10 días consecutivos la atención (licencia del supervisor, obras en el servicio, etc.) la Dirección de la Carrera tratará, de ser posible, de ofrecer otras opciones de cursado al estudiante. De no ser posibles o no ser aceptado por el estudiante se deberá esperar a retomar las actividades del servicio suspendido.

Artículo 42:

Aquellos estudiantes que no viven en Montevideo y que así lo deseen podrán realizar sus prácticas en el interior del país, comenzando la “Práctica en Servicio” en cualquier momento del año, a partir de su habilitación por bedelía. Si algún estudiante, no residente en el interior manifiesta su interés en cursar en el interior podrá optar por éste sistema, teniendo en cuenta que deberá asumir los gastos que puedan ocasionarle su estadía en el interior.

Artículo 43:

Cada odontólogo/a supervisor del estudiante pasante deberá completar una planilla de evaluación y otorgar una nota al estudiante (Aceptable a Excelente) de las diferentes dimensiones incluidas en las pautas enviadas al inicio de cada año desde la Dirección de la Carrera.

Artículo 44:

La nota final surge de las evaluaciones de los diferentes supervisores. Para aprobar la pasantía el estudiante deberá haber obtenido una nota de Aceptable o superior en cada uno de los Servicios, se realizará un promedio con las notas de Servicios, de esa nota obtenida se realiza un promedio con la nota del informe realizando por el estudiante de su pasantía en el Servicio y así se obtiene la nota final.

Artículo 45:

Los/las estudiantes habilitados para realizar la pasantía podrán seleccionar los lugares de acuerdo a los sitios y cupos existentes. En caso de que a un determinado horario de pasantía se inscriban más estudiantes que cupos disponibles se procederá a realizar sorteo entre los inscriptos. Cada estudiante concurrirá a los sitios de práctica asignados con documentación que así lo avale, entregada desde la Dirección de la Carrera. Deberá presentarse ante el referente o encargado con la misma. No se permitirá el cambio de sitio de práctica una vez comenzada la pasantía, salvo casos muy justificados que serán considerados por la Dirección de la Carrera.

Artículo 46:

El abandono de la pasantía implica la pérdida de la misma y deberá ser recursada en su totalidad. Se considera abandono de la misma cuando el pasante ha comenzado a concurrir en los lugares asignados y deja de hacerlo una vez que han transcurrido 24 horas de pasantía.

Artículo 47:

Al finalizar la pasantía los/las estudiantes tendrán un período de treinta días para entregar un informe de las actividades realizadas según las pautas. Se considera terminada la pasantía el día que entregue el informe.

Régimen de previatura malla 2022

<i>PRIMER AÑO</i>	
<i>Para poder cursar</i>	<i>Es preciso haber aprobado el curso de:</i>
<i>La Salud</i> <i>Bases Biológicas de la Odontología</i> <i>Instrumental de uso Odontológico</i> <i>Clínica Odontológica I</i> <i>Bioética</i> <i>Enfermedades del Sist. Estomatognático</i> <i>Biomateriales de prev. y restauración</i> <i>Fármacos de uso odontológico</i> <i>Bioseguridad en la clínica odontológica</i> <i>Informática</i> <i>Iniciación a la investigación</i> <i>Aspectos psicológicos en la asistencia odontológica</i> <i>Administración y gestión</i>	<i>IO</i>

SEGUNDO AÑO	
<i>Para poder cursar:</i>	<i>Es preciso haber aprobado el curso de:</i>
<i>Optativas</i>	<i>IO</i>
<i>Programación de la atención y actividad clínica.</i> <i>Procedimientos de prevención, promoción y educación para la salud. Procedimientos técnicos educativos comunitarios.</i> <i>Educación para la Salud</i> <i>Dieta y nutrición.</i>	<i>La Salud</i> <i>Bases Biológicas Odontológicas</i> <i>Instrumental de uso odontológico</i> <i>Clínica Odontológica I e Iniciación a la práctica clínica</i> <i>Bioética</i> <i>Aspectos psicológicos en la asistencia odontológica</i> <i>Enfermedades del Sistema</i> <i>Estomatognático</i> <i>Biomateriales de prevención y restauración</i> <i>Fármacos de uso odontológico</i> <i>Bioseguridad en la clínica odontológica</i> <i>Iniciación a la investigación</i> <i>Administración y gestión.</i> <i>Informática</i> <i>Fármacos de uso odontológico</i> <i>Bioseguridad en la clínica Odontol.</i> <i>Iniciación a la investigación</i> <i>Informática</i> <i>Administración y gestión</i>
<i>Para poder cursar:</i>	<i>Es preciso haber aprobado el curso de:</i>
<i>Práctica en Pos Grado</i>	<i>Educación para la Salud</i> <i>Dieta y nutrición.</i> <i>Procedimientos de prevención, promoción y educación para la Salud. Procedimientos técnicos educativos comunitarios</i> <i>Programación de la atención y actividad clínica.</i>
	<i>Es preciso haber aprobado la evaluación final/examen de</i>
	<i>La Salud.</i> <i>Bases Biológicas Odontológicas.</i> <i>Instrumental de uso odontológico.</i> <i>Clínica odontológica I.</i> <i>Bioética.</i> <i>Aspectos psicológicos en la AO</i> <i>Enfermedades del Sist. Estomatognático</i> <i>Biomateriales de prev. y restauración</i> <i>Fármacos de uso odontológico</i>

	Bioseguridad en la clínica odontológica Administración y gestión Informática.
Para poder cursar:	Es preciso haber aprobado el curso de:
Práctica en servicios	Educación para la Salud Dieta y nutrición. Procedimientos de prev, promoción y educación para la Salud. Procedimientos téc educ comunitarios Programación de la at y act clínica. Para cursar Práctica en Servicios debe estar cursando o haber cursado Practica en Posgrado
	Es preciso haber aprobado la evaluación final/examen de:
	La Salud. Bases Biológicas Odontológicas. Instrumental de uso odontológico. Clínica odontológica I Bioética. Aspectos psicológicos en la AO Enfermedades del Sist estomatog. Biomateriales de prev y rest. Fármacos de uso odontológico. Bioseguridad en la clínica odontol. Administración y gestión Informática

